



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días 22, 23 de enero y 08 de febrero de 2024. Sírvase proveer.

Armenia, Quindío; 15 de marzo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : Ejecutivo
RADICACIÓN : 630014003005-2018-00280-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, se ingresa al expediente el oficio No. 036 del 22 de enero de 2024, remitido desde el Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira, Risaralda, donde se informa de la conversión de títulos realizados a este despacho por valor de \$64.189.072,00 y que por error del pagador le fueron consignados a la cuenta de depósitos judiciales de ese estrado judicial.

Igualmente se agrega la comunicación proveniente de la Fiduprevisora, donde informa que se ha registrado la medida sobre la pensión de la demandada MARÍA OLGA VELÁSQUEZ QUINTERO, y los descuentos serán puestos a disposición de este despacho a partir del mes de febrero de este año 2024.

Finalmente, ante la petición elevada por la apoderada de la parte actora para que sea terminado el proceso y ordenado el pago de los títulos que cubren la obligación, previa actualización de la liquidación del crédito, le corresponde a la memorialista correr con la carga procesal que le corresponde, en virtud de lo cual, se le requiere para que allegue liquidación del crédito actualizada.

Una vez se allegue dicha liquidación, se procederá a resolver la solicitud de liquidación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ**

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto Civil Municipal